

#### Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

### AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400301220170008600

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: ALONSO DE JESUS - VARGAS

**GUTIERREZ** 

NIT/CEDULA: 10.063.502

DEMANDADOS: JOSE EDGAR - BETANCUR GIRALDO

NIT/CEDULA: 10236905

FECHA DEL REMATE: 09 mayo de 2019

HORA: 3:00 P.M

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN



#### Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

DURACIÓN: **UNA HORA** 

AVALUO DEL BIEN: Sesenta y ocho millones ochocientos mil

pesos (\$68.800.000,oo) M/cte.

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-171777

DE REMATE:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO Se trata del Local No. 1 que hace parte del edificio los Pioneros P. Horizontal, ubicado

en la Calle 71 No. 19-07/09/11, jurisdicción

de este municipio y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en a escritura de Hipoteca y

diligencia de secuestro.

SECUESTRE: ORLANDO FRANCO GUTIERREZ

(FRANCOPROYECTOS) Tel. 8737014,

Cel. 321 738 2497

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales Nº 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. -

Cordialmente,



## Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario